



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 11 de agosto de 2025

N.º 0152

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20.000 habitantes.	BOP-2025-4152
Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el del mes junio de dos mil veinticinco, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente.	BOP-2025-4153
Aprobación Bolsa de empleo temporal Ingeniero/a Técnico/a Industrial.	BOP-2025-4154
Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Avileña y Charolesa procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.	BOP-2025-4155

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 35/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.	BOP-2025-4156
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 34/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.	BOP-2025-4157

Ayuntamiento de Aldeacentenera

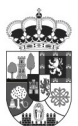
Delegación de Funciones de Alcaldía.	BOP-2025-4158
--------------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Delegación de funciones de Alcaldía.	BOP-2025-4159
--------------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar matrimonio civil.	BOP-2025-4160
---	---------------



Lunes, 11 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación Bolsa de Trabajo temporal de Técnicos/as de Orientación para el empleo para el desarrollo del Proyecto EFESO INNOVA.

BOP-2025-4161

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025.

BOP-2025-4162

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de concurso por movilidad.

BOP-2025-4163

Ayuntamiento de Montehermoso

Trámite de Información Pública. L. Actividad 664.-Bar-Cafetería, Centro Deportivo, Pistas de Pádel, Bar-Cafetería y Zona de Juego Infantil.-C/. Paladio, 140-141, Pol. Ind.

BOP-2025-4164

Ayuntamiento de Navezuelas

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2025.

BOP-2025-4165

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2025.

BOP-2025-4166

Ayuntamiento de Zorita

Imposición Precio Publico para Espectáculos Públicos.

BOP-2025-4167



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 5 de agosto de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES



Lunes, 11 de agosto de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el modelo de convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

- Fresnedoso de Ibor. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Valdehúncar. Pleno de fecha 17 de junio de 2025.
- Madroñera. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Arroyo de la Luz. Pleno de fecha 29 de mayo de 2025.
- Casas de Millán. Pleno de fecha 13 de junio de 2025.
- Villamiel. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Pedroso de Acím. Pleno de fecha 11 de junio de 2025.
- Mesas de Ibor. Pleno de fecha 3 de junio de 2025.
- Robledillo de la Vera. Pleno de fecha 17 de junio de 2025.
- Villar del Pedroso. Pleno de fecha 18 de junio de 2025.
- Bohonal de Ibor. Pleno de fecha 19 de junio de 2025.
- Pescueza. Pleno de fecha 23 de junio de 2025.
- Hinojal. Pleno de fecha 19 de junio de 2025.
- Piedras Albas. Pleno de fecha 25 de junio de 2025.
- Robledollano. Pleno de fecha 20 de junio de 2025.
- Valdemorales. Pleno de fecha 25 de junio de 2025.
- Carbajo. Pleno de fecha 24 de junio de 2025.
- Barrado. Pleno de fecha 27 de junio de 2025.
- Guijo de Granadilla. Pleno de fecha 30 de junio de 2025.
- Aldeanueva del Camino. Pleno de fecha 26 de junio de 2025.
- Hoyos. Pleno de fecha 27 de mayo de 2025.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YOR1Z38ILRCRW1LONC7KZ1B093>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YOR1Z38ILRCRW1LONC7KZ1B093 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 11 de agosto de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

- Carrascalejo. Pleno de fecha 27 de junio de 2025.
- Eljas. Pleno de fecha 30 de junio de 2025.
- Valverde del Fresno. Pleno de fecha 18 de junio de 2025.
- Mata de Alcántara. Pleno de fecha 25 de junio de 2025.
- Casas del Monte. Pleno de fecha 6 de junio de 2025.
- Majadas de Tiétar. Pleno de fecha 26 de junio de 2025.
- Monroy. Pleno de fecha 27 de junio de 2025.
- Cañamero. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Santiago del Campo. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Riobobos. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Calzadilla. Pleno de fecha 2 de junio de 2025.
- Casillas de Coria. Pleno de fecha 2 de julio de 2025.
- Marchagaz. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Valdelacasa de Tajo. Pleno de fecha 27 de mayo de 2025.
- Villanueva de la Sierra. Pleno de fecha 26 de junio de 2025.
- Palomero. Pleno de fecha 2 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- Que por el Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres se acuerde la aceptación de las delegaciones efectuadas por los citados municipios, así como la aprobación de los respectivos convenios mediante los cuales se instrumentalizarán dichas delegaciones.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación de los convenios en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Se faculte al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir los correspondientes convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con los citados municipios.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YORK1Z38ILRCRW1E1LONC7K21E093>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YORK1Z38ILRCRW1E1LONC7K21E093 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 021030010
Sistema: 31/07/2025 21:11
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/3



Lunes, 11 de agosto de 2025

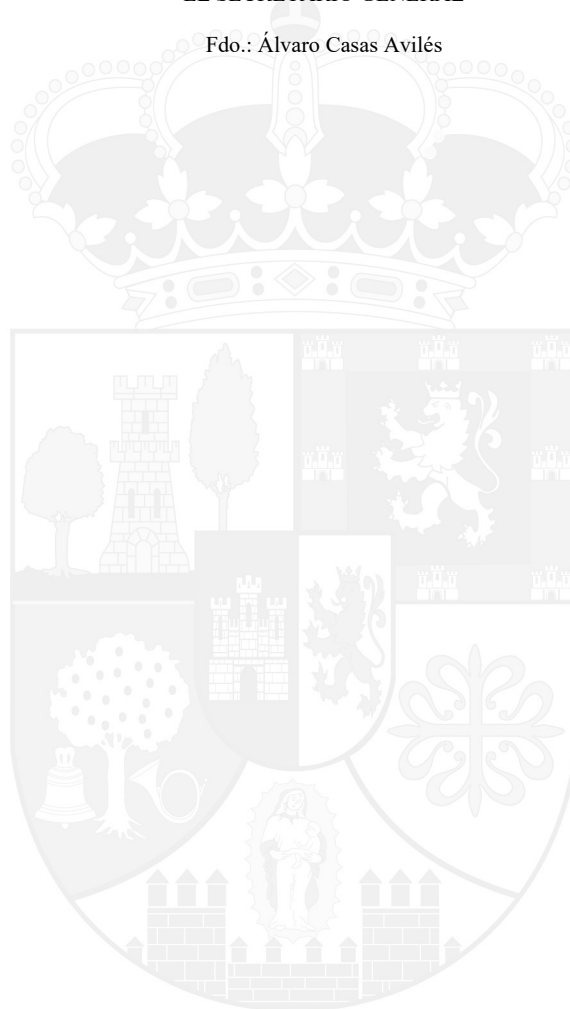


SECRETARÍA
Asuntos Generales

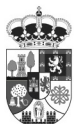
Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YOR1K1Z39ILRCRW1LONIC7KZ1B093>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YOR1K1Z39ILRCRW1LONIC7KZ1B093 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 31/07/2025 21:11
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/3



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el del mes junio de dos mil veinticinco, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente.

- Resoluciones de presidencia adoptadas durante los meses de abril y mayo de 2025, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente.

- Ampliar plazos de presentación de proposiciones en los procedimientos que se indican.

Resoluciones del mes de junio de 2025.

- Contratos menores: (resoluciones de contratos menores, aprobar las adjudicaciones de alojamientos, rectificaciones de errores en resoluciones, anular las tarifas objeto de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística Valle del Alagón y Territorios Unesco).

- Correspondencia (autorizaciones a terceras personas participaciones y asistencias, pago cuota Turespaña).

- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales (convocatoria junta general, consejo administración rectificación en convocatoria)

- Servicios extraordinarios (abono superior categoría, autorizaciones de superior categoría, rectificación resoluciones abono superior categoría, comisiones de servicios a los lugares indicados).

- Nóminas (reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los empleados públicos, de los miembros de la corporación y de los empleados del Consorcio MásMedio y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones).

- Organización de exposiciones (nombramientos miembros Consejo Asesor de Artes Plásticas).

- Devolución de ingresos no tributarios (fiscalización de gastos devolución costas indebidas,



Lunes, 11 de agosto de 2025

aceptación ingresos MIE, aceptación ingresos devoluciones parciales y totales, devolución ingresos indebidos canon).

- Disposiciones administrativas de carácter general (encargos de obras, nombrar y cambiar responsables de contratos).

- Aprobar las subvenciones de concesión directa a las distintas entidades que se indican en las resoluciones, (aportaciones a distintas entidades, asociaciones....., subvenciones nominativas a fundaciones, entidades , rectificación errores de resoluciones, concesión de ayudas a entidades locales dentro de los planes indicados en las resoluciones, devoluciones voluntarias, aceptaciones de ingresos).

- Modificaciones del presupuesto (aprobar expedientes de modificaciones presupuestarias).

- Liquidaciones de tasas y precios públicos (liquidación de impuestos construcción y obras al ayuntamiento de Cáceres, aceptación ingresos utilización complejo San Francisco. Aceptación ingresos de seguros, pago tributos autonómicos).

- Solicitudes de información pública, grupos políticos...

- Gestión de instalaciones deportivas y culturales de la diputación (ingresos del mes de mayo de 2025 del complejo deportivo, cesión campo de rugby).

- Convalidación de gastos (aprobar expediente de modificación presupuestaria).

- Aprobación de convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación (liquidación de convenios SEPEI con dos Ayuntamientos, inicio de reintegro de convenios indicados en las resoluciones, rectificación resolución acuerdo marco, requerimiento intereses de demora de un convenio).

- Anticipos de caja fija (cuentas justificativas).

- Ayudas sociales (ayuda conciliación infantil).

- Comisiones de servicios (comisiones de servicios de desplazamientos, asignación de retribuciones para comisiones de servicio).

- Organización de actividades culturales y deportivas.

- Subvenciones y proyectos de otras entidades (devolución primera experiencia no justificado).

- Gestión de operaciones de préstamo a largo plazo (amortizaciones de préstamo).



Lunes, 11 de agosto de 2025

- Planes provinciales de obras y servicios (ampliaciones de plazos de varios expedientes de obra, nombramiento de direcciones facultativas, suspensiones temporales parciales y totales de obras, desestimaciones de recursos, codificaciones de planes especiales, designar direcciones de obra, levantamientos de la suspensiones parciales y totales de ejecuciones de obras aceptaciones de ingresos voluntarios de varias entidades, hacer entregas de obras, autorizar excesos de mediciones, modificaciones de contratos de obras).

- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican en las distintas resoluciones (ampliaciones de plazo y de ejecución de subvenciones, desistir las solicitudes de subvenciones de ayuntamientos, asociaciones..., inadmitir a trámite solicitudes de subvenciones, aceptación de ingresos de varios ayuntamientos, aprobar y publicar la ampliación de plazo de subvenciones de igualdad de oportunidades).

- Adhesión y participación en entidades públicas y privadas (rectificación de resoluciones, aportación cuota).

- Delegaciones de competencias en Diputados/as.

- Teleasistencia (bajas definitivas del servicio de Teleasistencia, concesión del servicio de teleasistencia, denegación de servicio de teleasistencia).

- Seguridad social (seguros sociales y abonos de recibo pendiente).

- Becas, premios y ayudas (admitir recurso de reposición, apertura de segundo plazo y nuevos plazos de convocatoria de premios, nombramientos de jurados para distintos premios, aprobación de bases para varios premios).

- Horario de conciliación familiar y personal (conciliación flexibilidad horaria, conciliación por bolsa de horas).

- Accidentes/ incidentes laborales (desistimiento provisión de puesto singularizado).

Aprobar expedientes genéricos: (certificado de representante, pago embargo sueldo y salarios, relación de facturas, solicitud de servidumbre de agua, pago de honorarios a varios terceros, iniciar expediente de responsabilidad patrimonial, autorizaciones y no autorizaciones a terceros, sustitución de responsable de contratos, rectificación de resoluciones, liquidaciones de tasas, liquidaciones OARGT ConsorcioMasmedio, cuota AEOPAS, depósitos de fianzas, ampliaciones de plazos de ejecución, pago multas CHT, reconocimientos trienios personal Masmedio, expediente disciplinario, embargo de salarios, expediente sancionador de carreteras, expedientes de reclamaciones de desperfectos de carreteras a dos tercero,



Lunes, 11 de agosto de 2025

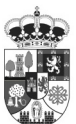
liquidación de tasas).

- Licencias y permisos (cierre de centros de diputación las tardes de julio y agosto, adjudicación de alojamiento).
- Excedencias (excedencia voluntaria).
- Atribución temporal de funciones (adscripción provisional de varios puestos de administrativo).
- Nombramiento de interinos/as (nombrar interinos/as con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial, funcionarización de varios puestos, reconocer trienios).
- Declarar jubilaciones.
- Carrera profesional (denegar niveles de carrera profesional al personal indicado, rectificaciones de errores, admitir solicitudes de reconocimientos de los niveles de carrera profesional).
- Reintegro de subvenciones, becas y ayudas (aceptación de ingresos de varios ayuntamientos, devolución de ingresos excesivos de un ayuntamiento, corrección de errores, aceptación de devoluciones parciales y totales de varios Ayuntamientos).
- Instancia general normalizada: (recusación y abstención de tribunales de procesos selectivos, reconocimiento de servicios prestados y trienios, bolsa de horas, abono de vacaciones no disfrutadas, desestimación de recursos, adscripciones provisionales, autorizaciones de retenes para los distintos eventos indicados, pago cuotas asociaciones, liquidación OARGT SEPEI y Consorcio Másmedio y Diputación, comisiones de servicios a los destinos indicados, consolidación de grado, modificación de las comisiones del área de personal).
- Informe de consulta no vinculante (nombramiento instructor en expedientes sancionadores).
- Comisión circunstancial Secretaria-Intervención (nombramientos secretarios/as-interventores/as en varios municipios).
- Instrucción de expediente responsabilidad patrimonial (propuestas de nombramientos de instructores/as).
- Asistencia a mesas de contratación (propuesta nombramientos de varios/as funcionarios/as para asistencia a mesas de contratación a solicitud de varios Ayuntamientos).



Lunes, 11 de agosto de 2025

- Asistencia a tribunales de selección en varios municipios (propuesta de nombramientos de tribunales de selección).
- Central de contratación (certificados de persona jurídica).
- Devoluciones de fianzas (aprobar las devoluciones definitivas para varias mercantiles).
- Convocatoria de selección de personal (avocación y abstención de tribunales de selección, abono de tribunales, listas definitivas en procesos selectivos, bases de procesos selectivos, nombramiento de asesores/as de tribunales, nombramiento de auxiliares administrativos/as, aprobación de bolsas temporales).
- Aprobación Planes de Seguridad y Salud (aprobación de planes de seguridad y salud, nombramientos de coordinadores/as de seguridad y salud, modificaciones de planes de seguridad).
- Gestión de la formación: (reconocer la obligación y ordenar el pago de las acciones formativas indicadas en las resoluciones, rectificar el nombramiento de docentes en acciones formativas, nombrar docentes para impartir las acciones formativas indicadas en las resoluciones, autorizar y comprometer el gasto para docentes en acciones formativas, convocatoria de nuevas acciones formativas del plan de formación propio, pago de alojamientos para docentes).
- Participación en órganos colegiados.
- Reconocimientos de obligaciones y ordenaciones de pago (relación de facturas, indemnizaciones de personal de los diferentes departamentos, dietas a Diputados/as, aportación a los grupos políticos).
- Creación de aplicaciones presupuestarias.
- Contratación (aprobar proyectos de obras, declarar adjudicaciones de obras, ratificar como órganos de contratación, aprobar expedientes administrativos de contratación, acordar las prórrogas de los contratos con las mercantiles indicadas, declarar válida la liquidación y adjudicar el contrato a la empresa indicada).
- Plan estratégico de subvenciones y modificaciones (modificación del plan estratégico de subvenciones).
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las resoluciones.



Lunes, 11 de agosto de 2025

- Indemnizaciones por razón de servicio.
 - Asistencia a cursos, jornadas, congresos o realización de tareas fuera del lugar de trabajo habitual (comisiones de servicios a distintas localidades).
 - Disciplina urbanística (nombramiento instructor procedimiento sancionador).
 - Libro de resoluciones (convocatoria de Junta de Gobierno y Convocatoria de Pleno).
- * Resoluciones insertadas manualmente por problemas técnicos y que no aparecen el libro de registros electrónico.
- Ratificar como órgano de contratación a varias empresas o autónomos.
 - Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa indicada.
 - Autorizar el ejercicio de acciones judiciales mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante resolución de la Junta de Extremadura.
 - Rectificación de error producido en una resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 5 de agosto de 2025
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Bolsa de empleo temporal Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de agosto de 2025, ha resuelto:

RESUELVE

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, turno libre, que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0152

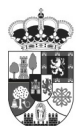
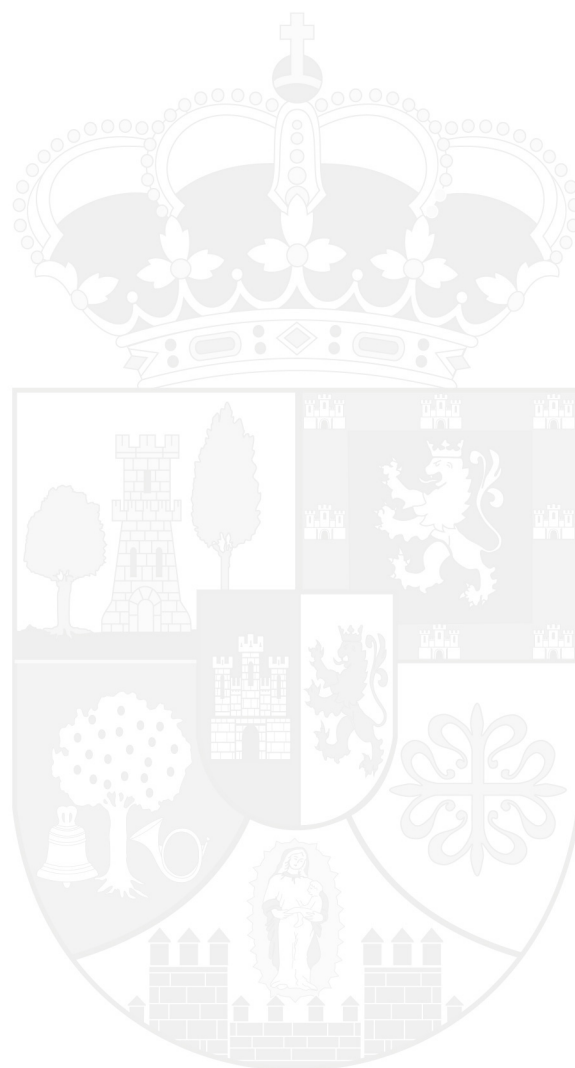
Lunes, 11 de agosto de 2025

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 7 de agosto de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 11 de agosto de 2025

ANEXO BOLSA INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, TURNO LIBRE.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	***5596**	CANAL HERNÁNDEZ, ALFONSO	2,880
2	***3458**	HERNÁNDEZ AVELINO, OMAR	1,910
3	***3619**	GÓMEZ VAQUERO, SAMUEL	1,250

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&eyeValidacion=DIPCC-PF2MLJ05V/S05VUNVJG575B1P1GR734J>
DIPCC Seguro de Verificación: DIPCC-PF2MLJ05V/S05VUNVJG575B1P1GR734J | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sitio Organo: 07/08/2025 14:08
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/1



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Avileña y Charolesa procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

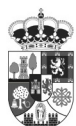
En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 5 de julio de 2023, modificada por Resolución Presidencial de 5 de junio de 2024 (BOP núm. 118, de 21/06/24), modificada por la resolución de 2 de junio de 2025, BOP n.º 114 del 18 de junio,

ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado bovino de las razas Avileña, y Charolesa, para Sacrificio/Cebadero, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 09:00 horas del día 18 de agosto de 2025.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0152

Lunes, 11 de agosto de 2025

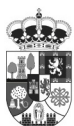
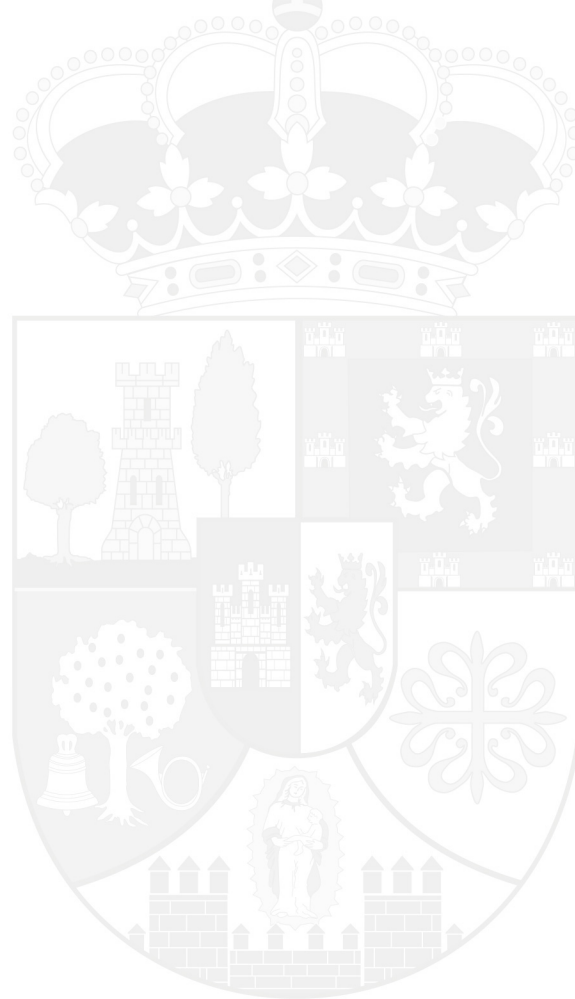
Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco,3 Edificio “Julián Murillo”, 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

agropecuaria@dip-caceres.es

Cáceres, 11 de agosto de 2025

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
AGRICULTURA Y GANADERÍA



Lunes, 11 de agosto de 2025



INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO - RAZAS AVILEÑA Y CHAROLESA.

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO DE RAZA AVILEÑA Y CHAROLESA, para SACRIFICIO/CEBADERO**, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

- **Solicitud** de Venta sacrificio/cebadero.

Es **IMPRESINDIBLE que se especifiquen claramente** los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, así como el código del matadero o cebadero de destino. Así mismo, se solicita que se indique el precio ofertado sin IVA.

Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** ante la Sección Agrícola y Ganadera a través del correo electrónico: agropecuaria@dip-caceres.es, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PLAZO FINALIZA EL DÍA 18 DE AGOSTO A LAS 09:00 HORAS.

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 11 de agosto de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD
Y AGENDA PROVINCIAL

EXPT. N.º AG/009-2025/PATRIMONIAL

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA VENTA PARA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO PROCEDENTE DE LA FINCA "HAZA DE LA CONCEPCIÓN" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca.

El ganado objeto de enajenación se detalla a continuación, con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la Lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 01 de agosto de 2025.

Lote 1 SACRIFICIO/CEBADERO: compuesto por 1 NOVILLO de raza AVILEÑA, de 23 meses de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA). El peso del animal es de 783 kg una vez descontado el 3% y con la siguiente identificación individual:

LOTE 1

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES001011010540		

Lote 2 SACRIFICIO/CEBADERO: compuesto por 19 VACAS (17 VACAS de raza AVILEÑA y 2 VACAS de raza CHAROLESA), con un peso vivo medio de 636 kg una vez descontado el 3%, de entre 4 y 16 años de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA), y con la siguiente identificación individual:

LOTE 2

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES001006448721	ES021007887642	ES041007312317
ES071007312365	ES081005794500	ES061007775641
ES071007775711	ES071006721008	ES071007775697
ES091005741853	ES081005794646	ES011007002893
ES041006721141	ES051006448646	ES051007312410
ES021007312382	ES071007775642	ES021010000042 (CH)
ES001007312211(CH)		

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Finases.do?Id=validacion&cv=validacion&cvv=validacion&cvv2=validacion&cvv3=validacion&cvv4=validacion&cvv5=validacion&cvv6=validacion&cvv7=validacion&cvv8=validacion&cvv9=validacion&cvv10=validacion&cvv11=validacion&cvv12=validacion&cvv13=validacion&cvv14=validacion&cvv15=validacion&cvv16=validacion&cvv17=validacion&cvv18=validacion&cvv19=validacion&cvv20=validacion&cvv21=validacion&cvv22=validacion&cvv23=validacion&cvv24=validacion&cvv25=validacion&cvv26=validacion&cvv27=validacion&cvv28=validacion&cvv29=validacion&cvv30=validacion&cvv31=validacion&cvv32=validacion&cvv33=validacion&cvv34=validacion&cvv35=validacion&cvv36=validacion&cvv37=validacion&cvv38=validacion&cvv39=validacion&cvv40=validacion&cvv41=validacion&cvv42=validacion&cvv43=validacion&cvv44=validacion&cvv45=validacion&cvv46=validacion&cvv47=validacion&cvv48=validacion&cvv49=validacion&cvv50=validacion&cvv51=validacion&cvv52=validacion&cvv53=validacion&cvv54=validacion&cvv55=validacion&cvv56=validacion&cvv57=validacion&cvv58=validacion&cvv59=validacion&cvv60=validacion&cvv61=validacion&cvv62=validacion&cvv63=validacion&cvv64=validacion&cvv65=validacion&cvv66=validacion&cvv67=validacion&cvv68=validacion&cvv69=validacion&cvv70=validacion&cvv71=validacion&cvv72=validacion&cvv73=validacion&cvv74=validacion&cvv75=validacion&cvv76=validacion&cvv77=validacion&cvv78=validacion&cvv79=validacion&cvv80=validacion&cvv81=validacion&cvv82=validacion&cvv83=validacion&cvv84=validacion&cvv85=validacion&cvv86=validacion&cvv87=validacion&cvv88=validacion&cvv89=validacion&cvv90=validacion&cvv91=validacion&cvv92=validacion&cvv93=validacion&cvv94=validacion&cvv95=validacion&cvv96=validacion&cvv97=validacion&cvv98=validacion&cvv99=validacion&cvv100=validacion>
DIR3 Organo: 07/08/2025 13:57
Página: 1/4
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 11 de agosto de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD
Y AGENDA PROVINCIAL

Lote 3 SACRIFICIO/CEBADERO: compuesto por 18 HEMBRAS de raza AVILEÑA, con un peso vivo medio de 210 kg una vez descontado el 3%, de entre 6 y 11 meses de edad, al precio de 2,90 €/kg-vivo hasta 205 kg (al que se añadirá el IVA), y con la siguiente identificación individual:

LOTE 3

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES041011642826	ES041011642848	ES011011642801
ES051011642827	ES041011642815	ES061011642840
ES081011642842	ES011011642812	ES071011642841
ES091011642821	ES041011642837	ES061011642806
ES071011642830	ES051011642816	ES031011642825
ES061011642839	ES071011642829	ES011011642754

Lote 4 SACRIFICIO/CEBADERO: compuesto por 26 MACHOS (23 MACHOS de raza AVILEÑA y 3 MACHOS de raza CHAROLESA), con un peso medio de 237 kg, de 6 y 9 meses de edad, al precio de 3,5 €/kg-vivo hasta 218 kg (al que se añadirá el IVA), y con la siguiente identificación individual:

LOTE 4

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES001011642844	ES051011642838	ES071011642818
ES021011642813	ES001011642822	ES081011642819
ES061011642828	ES091011642832	ES051011642805
ES061011642851	ES011011642845	ES031011642847
ES031011642836	ES071011642807	ES021011642835
ES001011642811	ES061011642817	ES031011642814
ES011011642823	ES001011642800	ES081011642808
ES081011642820	ES091011642810	ES051011386422 CH
ES061011386423 CH	ES081011386425 CH	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

* Consideraciones Generales:

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio “Julían Murillo” – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 11 de agosto de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



ganado desde la finca "Haza de la Concepción" hasta su destino, los cuales se entienden comprendidos en el precio de adjudicación.

*Consideraciones Específicas:

1.- Como base para la determinación del precio de referencia se utilizan los precios fijados en la sesión del día 1 de agosto de 2025 de la "Mesa de Vacuno de la Lonja Agropecuaria de Extremadura", correspondiente al tipo del ganado a enajenar. Si en la citada sesión no existiera precio de cotización por alguna de las razas puestas en venta, se tomará como referencia la última sesión en la que se hubiera determinado precio mínimo para esa raza. **Se adjunta a este informe hoja de cotización.**

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a cada categoría.

2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza y sexo de cada lote.

3.- Al Precio Peso Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Vacuno, se le aplican los siguientes factores de corrección, derivados del mercado:

- Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda.
- Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.
- Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto de los lotes de forma proporcional entre los participantes.

5.- Aplicados los factores reseñados se obtienen los siguientes precios de licitación de referencia:

- Lote 1 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 1 NOVILLO de raza AVILEÑA, de 23 meses de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA). El peso del animal es de 783 kg una vez descontado el 3%.
- Lote 2 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 19 VACAS (17 VACAS de raza AVILEÑA y 2 VACAS de raza CHAROLESA), con un peso vivo medio de 636 kg una vez descontado el 3%, de entre 4 y 16 años de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA).
- Lote 3 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 18 HEMBRAS de raza AVILEÑA, con un peso vivo medio de 210 kg una vez descontado el 3%, de entre 6 y 11 meses de edad, al precio de 2,90 €/kg-vivo hasta 205 kg (al que se añadirá el IVA).
- Lote 4 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 26 MACHOS (23 MACHOS de raza AVILEÑA y 3 MACHOS de raza CHAROLESA), con un peso medio de 237 kg, de 6 y 9 meses de edad, al precio de 3,5 €/kg-vivo hasta 218 kg (al que se añadirá el IVA).

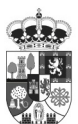
6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos aproximados, el precio de referencia de cada lote y el total de la enajenación, son los siguientes:

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Ejigases.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF20USEROVILEIL9L7HMAJQG2370ZC81P>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF20USEROVILEIL9L7HMAJQG2370ZC81P | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 030300010
Sede de tiempo: 07/08/2025 13:57
Página: 3/4



Lunes, 11 de agosto de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD
Y AGENDA PROVINCIAL

Lote 1: 783,00 €, más IVA (10%) = 861,30 € IVA incluido.

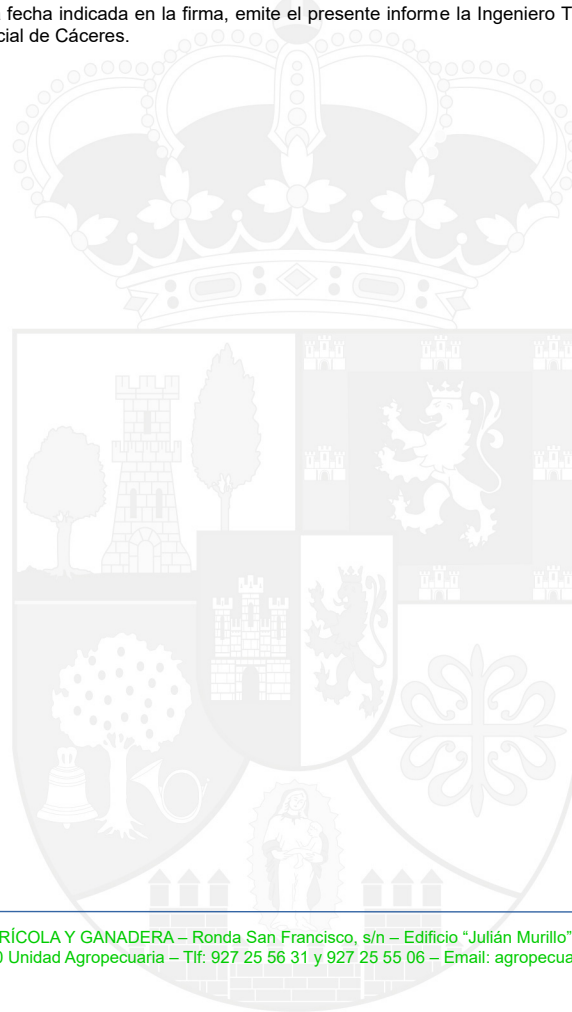
Lote 2: 12.084,00 €, más IVA (10%) = 13.292,40 € IVA incluido.

Lote 3: 10.701,00 €, más IVA (10%) = 11.771,10 € IVA incluido.

Lote 4: 19.838,00 €, más IVA (10%) = 21.821,80 € IVA incluido.

TOTAL: 43.406,00 € sin IVA = 47.746,60 € IVA incluido.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma, emite el presente informe la Ingeniero Técnico Agrícola de la Diputación Provincial de Cáceres.



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20USEROVILE.LL9L7HMAJQG237OZC81.P>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20USEROVILE.LL9L7HMAJQG237OZC81.P | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 07/08/2025 13:57
Página: 4/4
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACION DE CACERES)



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio “Julían Murillo” – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 11 de agosto de 2025



SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
Sección Agrícola y Ganadera
Edificio Julián Murillo
Ronda de San Francisco, 3
10002 Cáceres
Tfno. 927 255 631 / 927 255 506
agropecuaria@dip-caceres.es

SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número
Dirección Postal
Localidad Provincia
Código Postal Correo Electrónico
Teléfono
Nombre de la finca
Municipio Código REGA
Nº Registro Calificación Sanitaria
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 35/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 35/2025 en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 35/2025 en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad dirección:

[https:// https://alcuescar.sedelectronica.es/](https://alcuescar.sedelectronica.es/)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 6 de agosto de 2025

Elena Campos Mariano

ALCALDESA EN FUNCIONES



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 34/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 34/2025 en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 34/2025 en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad dirección:

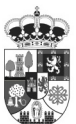
[https:// https://alcuescar.sedelectronica.es/](https://alcuescar.sedelectronica.es/)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 6 de agosto de 2025

Elena Campos Mariano

ALCALDESA EN FUNCIONES



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Delegación de Funciones de Alcaldía.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0314 de fecha 31 de julio de 2025 se aprueba la delegación del ejercicio de la atribución de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones durante el periodo del 27 de agosto al 31 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. que el art. 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que:

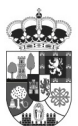
1. Corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del/a Alcalde/sa no podrán ser asumidas por la Teniente de Alcalde sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los núms. 1 y 2 del art. 44.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar, ante la imposibilidad de sustitución por la primera Teniente de Alcalde D.^a M.^a del Carmen Mariscal Lorenzo en el segundo teniente de Alcalde D. Andrés Felipe Rodríguez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de vacaciones del 27 de agosto al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.



Lunes, 11 de agosto de 2025

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

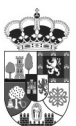
CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requiere para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Aldeacentenera, 6 de agosto de 2025
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y art. 43 y siguientes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones, por tener que ausentarme de esta localidad, por vacaciones, en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO, a la cual corresponde, en el presente caso, sustituirme, de acuerdo con el orden de su nombramiento.

SEGUNDO. El período al que se extenderá dicha delegación de funciones y atribuciones será el comprendido desde el día 18 de agosto de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

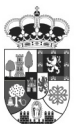
TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP de Cáceres y notifíquese a la interesada.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Aldehuela del Jerte, 4 de agosto de 2025

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar matrimonio civil.

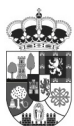
Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar matrimonio civil entre JENNIFER ALAMA ROMERO y JUAN LUIS GUIJO DONOSO, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos, 6 de agosto de 2025

Antonio Eusebio Solís Basset

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Bolsa de Trabajo temporal de Técnicos/as de Orientación para el empleo para el desarrollo del Proyecto EFESO INNOVA.

Con fecha 5 de agosto de 2025 se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

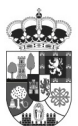
PRIMERO.- Aprobar la bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Orientación para el empleo para el desarrollo del proyecto EFESO INNOVA que está integrada por la relación de aspirantes ordenados/as según la puntuación obtenida conforme a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección y que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación de la aprobación de bolsa de trabajo temporal en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, antes del nombramiento interino a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0152

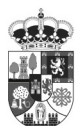
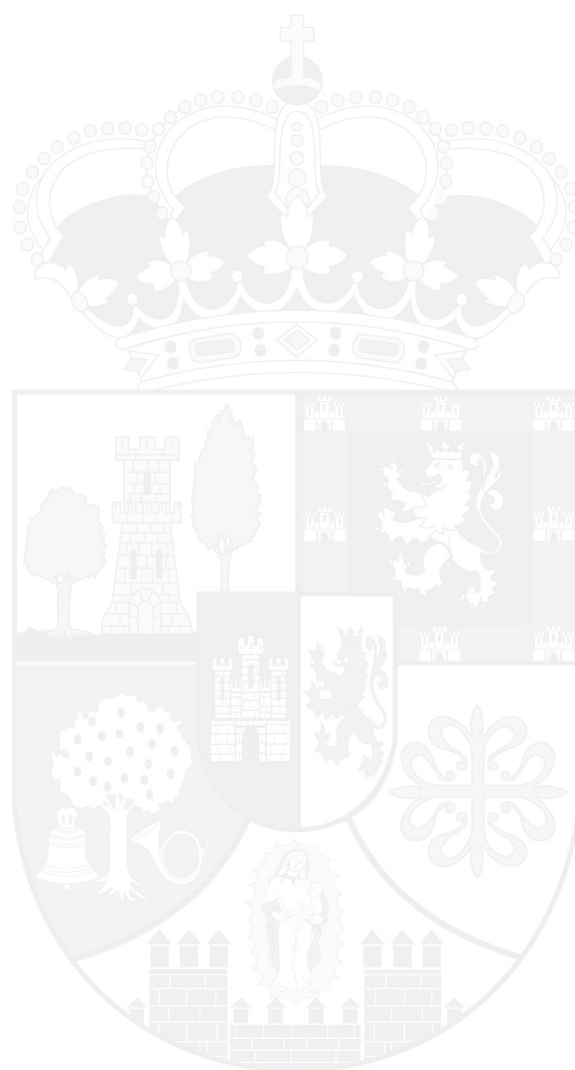
Lunes, 11 de agosto de 2025

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 6 de agosto de 2025

Fidela Romero Díaz

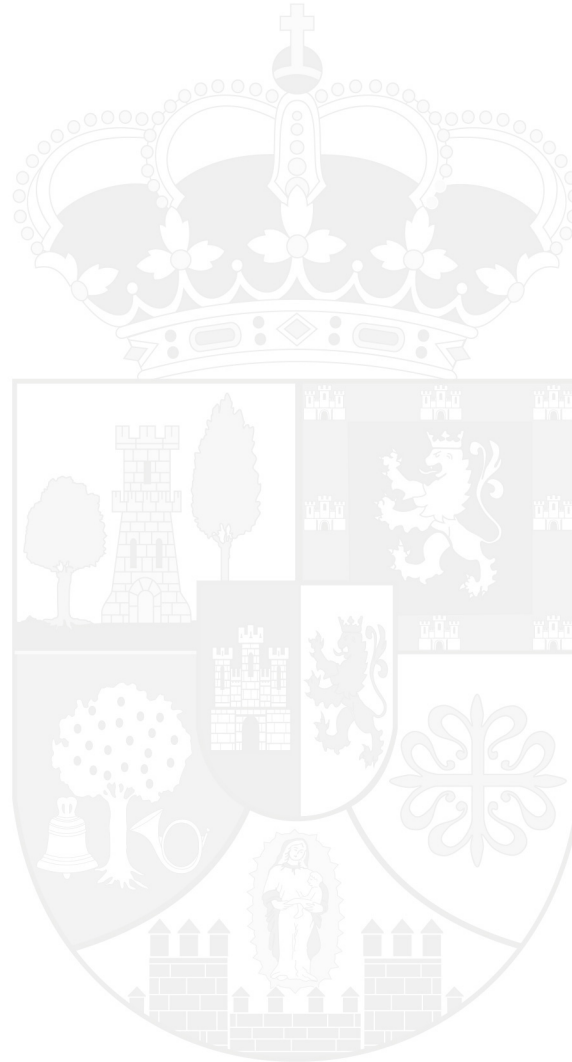
VICESECRETARIA SEGUNDA



Lunes, 11 de agosto de 2025

ANEXO

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
1	***2381**	GUTIÉRREZ PORTERO, M ^a SARA	10,42
2	***2128**	BERMEJO ROSILLO, LORENA	9,5
3	***4267**	BERMEJO ÁVILA, M ^a JOSÉ	9,25



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

EDICTO. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025.

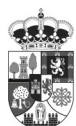
Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-0090, de fecha 01 de agosto de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	ESCALA	N.º PLAZAS	JORNADA	FORMA ACCESO	TURNO
OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	OPOSICIÓN, CONCURSO OPOSICIÓN	LIBRE

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Garganta la Olla, 6 de agosto de 2025
Santiago Blázquez López
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de concurso por movilidad.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso por movilidad del puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan como ANEXO las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

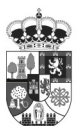
Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://madrigaldelavera.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Boletín Oficial

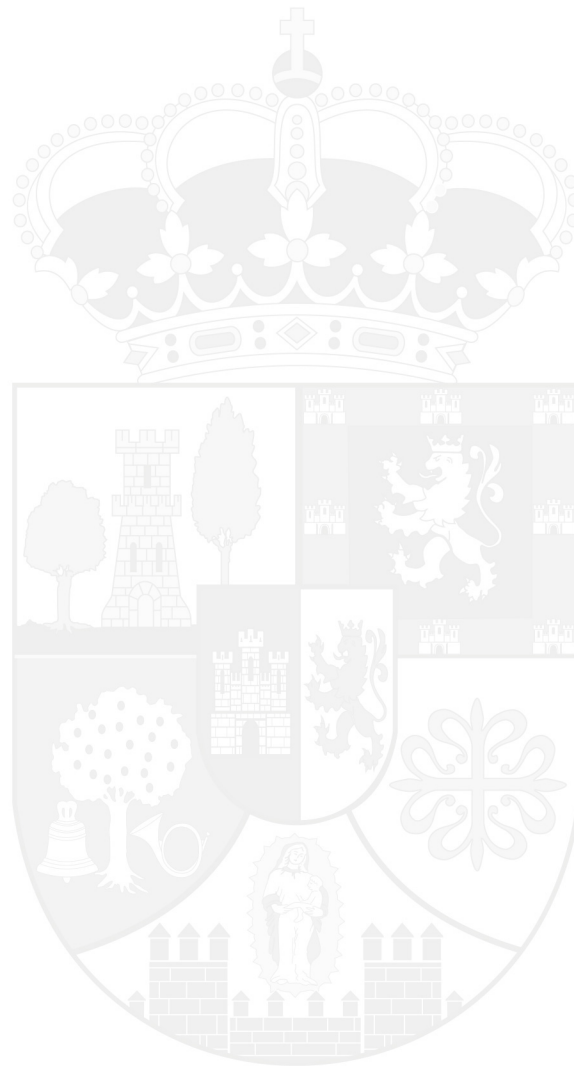
de la Provincia de Cáceres

N.º 0152

Lunes, 11 de agosto de 2025

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrigal de la Vera, 6 de agosto de 2025
Urbano Plaza Moreno
ALCALDIA



Lunes, 11 de agosto de 2025



Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Expediente n.º: 1379/2025

Resolución

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 29/07/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	29/07/25	
Providencia de Alcaldía	29/07/25	
Informe de Secretaría	29/07/25	
Bases para la Provisión por el Sistema de Concurso de Méritos el Puesto de Agente de Policía	29/07/25	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/07/25	
Informe de Fiscalización Fase «A»	30/07/25	

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de concurso del puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Convocar el concurso de méritos para la provisión por movilidad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://madrigaldelavera.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Publicar la relación Provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://madrigaldelavera.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión]. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://madrigaldelavera.sedelectronica.es>].

En Madrigal de la Vera, a cinco de agosto de dos mil veinticinco,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Madrigal de la Vera. 10480 (Cáceres). Tfno. 927565005. Fax: 927565226



Cód. Verificación: 3WZOLKFNESQCALDVMSEHYOCYO
Verificación: <https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Expediente n.º: 1379/2025

Bases que han de Regir la Provisión Mediante Movilidad

Procedimiento: Provisión de Puesto de Agente de la Policía Local mediante el Sistema de Movilidad

Documento firmado por: Alcaldía

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión del puesto de Agente de Policía Local por el sistema de movilidad por concurso de méritos, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	AGENTE
Denominación	AGENTE DE POLICÍA LOCAL

En el caso de que la plaza convocada, por cualquier causa quedara desierta, será convocada por el sistema de oposición libre, dependiendo de las necesidades.

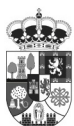
El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante, contemplado en la plantilla, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este puesto en las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura.

El miembro del Cuerpo de Policía Local que resulte seleccionado se integrará, a todos los efectos, como funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocido, quedando, respecto de la corporación local de procedencia, en la situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas.

El puesto estará dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1 y complemento de destino nivel 20, así como las demás retribuciones complementarias, asignadas a los puestos a los que se adscriban. Estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto no será compatible el ejercicio de las funciones de Agente con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.



Cód. Verificación: 3WXD0JRN5E8EQLAUM48HY0CXC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Además de los previstos por la legislación básica para acceder a la función pública, los aspirantes deben cumplir, en el momento que finalice el plazo para solicitar la participación en los procesos de movilidad, los siguientes **requisitos**:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o plantillas de Policía Local de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con categoría igual a la de las plazas convocadas. En la escala básica o ejecutiva, los oficiales podrán ocupar plazas por este sistema que se encuentren vacantes en la misma o inferior categoría.
- b) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones ni en segunda actividad, y que resten como mínimo tres años para pasar a esa situación por petición propia.
- c) Haber permanecido como mínimo tres años en situación de servicio activo en la misma categoría como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o plantilla de Policía Local del ayuntamiento de procedencia.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo su acreditación mediante certificado.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B.
- f) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto del aspirante.
- h) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de ser seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.



Cód. Verificación: 3WXDJKRHSBQJALDW4SHYOCXC
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A efectos de ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el anexo I de estas bases. No admitiéndose otro tipo de modelo.
Los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda y que se comprometen a poner a disposición de la Administración Municipal cuando sea requerido al efecto. Asimismo, también se compromete a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado expedido por el Ayuntamiento de origen, que acredite los requisitos determinados en la base segunda.
- d) Documentación de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.
- e) Copia de la vida laboral actualizada a fecha de presentación de solicitudes y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Justificante de abono de la tasa por derecho de examen.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las



Cód. Verificación: 3WXDJKRN5E8QCLADW45H7Y0CXC
Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025

presentes bases para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Tasa por derechos de examen:

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en la entidad UNICAJA BANCO (IBAN ES 28 2103 7578 75 0030006151), la cantidad de 30,00€ en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Exención de la tasa: Estarán exentos/as del pago de la tasa de acuerdo con la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos/as, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

Estas exenciones deberán ser rogadas por el/a aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida.

Bonificación de la tasa: Gozarán de una bonificación del 50 por 100:

- Sujetos pasivos que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar carné de familia numerosa vigente.

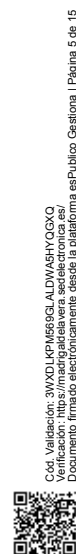
El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No haber abonado la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.



Cód. Verificación: 3WVD0JRNH5E6CULDW4SHY0CXC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Si no existieren reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente.

Si alguna instancia adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de la valoración de los méritos aportados así como la composición del Tribunal Calificador. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede Electrónica.

QUINTA. Tribunal de Valoración

Los tribunales contarán con una presidencia, una secretaria y tres vocales con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

A iniciativa de cada central sindical podrá estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada una de las centrales u organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura y



Cód. Verificación: 3WXP0LKRH5E9CJALDWA5HYOCYC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025

un representante de cada grupo político municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, atendiendo a lo dispuesto en el art. 47.7 letra d), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto.

SEXTA. Desarrollo del Concurso

Para la movilidad se utilizará el procedimiento de concurso en todas las categorías y los méritos a valorar se determinarán reglamentariamente.

Sólo podrán valorarse los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por los méritos alegados y documentados será de 10,50 puntos, que se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 4,00 puntos:	
Certificado expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento, en el que se especifique que el aspirante ha permanecido en situación administrativa de servicio activo en dicho Ayuntamiento como Agente indicando asimismo desde qué fecha.	0,025 puntos por mes.

Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en la categoría por 30 días de cada mensualidad. Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

b) Formación académica, hasta un máximo de 1,00 punto:

Titulaciones que estén directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en esta plaza.	Doctorado: 1 punto
	Grado: 0,75 puntos
	Técnico: 0,50 puntos
	Máster: 0,25 puntos

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Máster, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Máster, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Máster, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

c) Formación continua, hasta un máximo de 3,00 puntos:

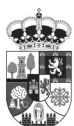
Formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE.	0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 3.000 horas lectivas.
Formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial	0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 3.000 horas lectivas.

d) Docencia, hasta un máximo de 0,50 puntos:

Docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE relacionada con la labor policial	0,002 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.
---	--



Cód. Verificación: 3WVXDJRN5E8QCLADW4SHYQ0CQ
Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025

Docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial	0,002 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.
--	--

e) Condecoraciones, hasta un máximo de 0,25 puntos:

Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura: Oro	0,25 puntos.
Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura: Plata	0,20 puntos.
Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales	0,10 puntos.
Reconocimientos	0,05 puntos.

f) Agrupación/conciliación vida familiar y laboral, hasta un máximo de 1,50 puntos:

Por destino laboral previo debidamente acreditado del o de la cónyuge o pareja de hecho inscrita legalmente en el municipio convocante, con una antigüedad de residencia en el Padrón Municipal mínima de 1 año en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias	0,50 puntos.
Persona divorciada o separada legalmente o de hecho, cuando, existiendo descendiente/es menor/es de edad, el convenio regulador de dicha situación establezca una custodia compartida o un régimen de visitas incompatible con la residencia en localidad distinta al Ayuntamiento convocante	0,50 puntos.
Por tener un hijo o hija menor de edad. Los sucesivos hijos no darán derecho a mayor puntuación.	0,50 puntos.
Por tener una hija o hijo menor o mayor de edad con discapacidad reconocida igual o superior a un 33%	0,50 puntos.
Por tener persona ascendiente con dependencia acreditada por enfermedad grave crónica o rara, que no pueda valerse por sí misma y no desempeñe actividad retribuida, inscrita legalmente en el municipio convocante, con una antigüedad de residencia en el Padrón Municipal mínima de 1 año	0,50 puntos.

La acreditación se efectuará aportando certificado de empadronamiento en Madrigal de la Vera de la/s persona/s que, en su caso, motiven el mérito, así como documentación acreditativa de las circunstancias adicionales referidas a este mérito (tales como DNI o certificados del registro civil de nacimiento de los hijos, con resoluciones de grado de discapacidad o certificados de minusvalía, convenio regulador para persona divorciada o separada...).



Cód. Verificación: 3WXDJKRNHSEGLALDWA5HYOCYC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

g) Méritos específicos, hasta un máximo de 0,25 puntos:	
FORMACIÓN EN IDIOMAS:	Cursos de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. - 1º curso de nivel básico o certificado de nivel básico de la Escuela Oficial de Idiomas, A2: 0,05 puntos. - Certificado de nivel intermedio de la Escuela Oficial de idiomas, B1: 0,15 puntos. - Certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas, B2: 0,20 puntos. - Certificado de aptitud C1 del MCER: 0, 25 puntos.

SÉPTIMA. Calificación del proceso de movilidad

La calificación definitiva de las personas aspirantes en el proceso de movilidad será la suma de las puntuaciones alcanzadas. La puntuación total de cada aspirante determinará su posición en la relación definitiva del proceso, que se confeccionará de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el Tribunal Calificador seleccionará a la/s persona/s aspirante/s aplicando los siguientes criterios:

- En primer lugar, para dirimir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado Experiencia Profesional.
- De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado Formación Continua.
- De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado Agrupación/conciliación vida familiar y laboral.
- De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado Titulaciones Académicas.
- De continuar el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado Docencia.
- De seguir persistiendo el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado Condecoraciones.
- De continuar el empate y se hubieran incluido en la convocatoria la valoración de méritos específicos, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en dicho apartado.
- De persistir el empate éste se resolverá en favor de aquella persona que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de valoración sin límite máximo de puntos por cada criterio.
- Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la persona del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

Cód. Verificación: 3WXDJKRHSQCUALDWA5HY00C0
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará por orden de puntuación, un anuncio que contendrá los aspirantes que resulta seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcaldes- presidente formulando la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, nombramiento que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, sin que pueda superar el número de seleccionados el de los puestos objeto de esta convocatoria que son uno.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria y además:

- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quien dentro del plazo indicado no presentare la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante primero, que no propuesto para su selección, tuviera la mayor puntuación, aplicándose en caso de empate entre aspirantes las normas establecidas en la base séptima.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos anteriores, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera al aspirante propuesto.

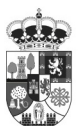
OCTAVA. Nombramiento y Toma de Posesión

Previo a la resolución del nombramiento de los aspirantes, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contrastar el cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se recogen en las presentes Bases.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, los candidatos, con carácter previo a la toma de posesión, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El nombramiento deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza. Desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados, deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

NOVENA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, los artículos 33 y siguientes del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DECIMOPRIMERA.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección



Cód. Verificación: 3WVD0JRNH5E6CJALDWA5HY0CXC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

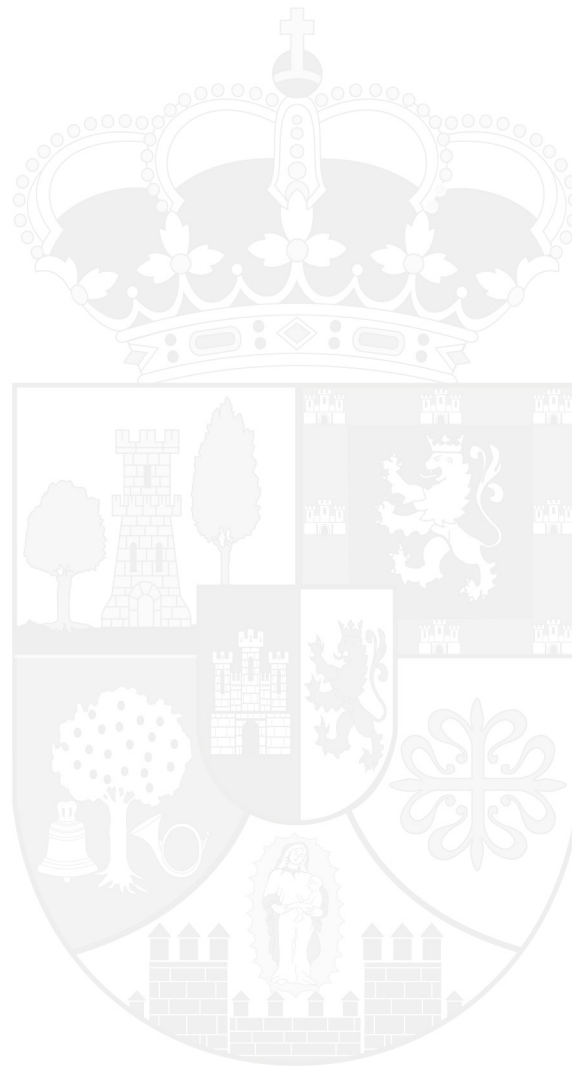


Lunes, 11 de agosto de 2025

serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera y facilitar de la cesión "no se prevé", que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 3WXP0LKRH5E8QJALDWA5HYOCYC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dª. _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____ número _____ de la localidad de _____ provincia de _____ Tfno: _____, y correo electrónico _____

EXPONE:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA

Ser admitido/a para tomar parte en el citado concurso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

En caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se relacionan a continuación los méritos para su valoración, y se acompaña la documentación acreditativa correspondiente, así como justificante acreditativo del pago de los derechos de examen:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

En caso de necesitar más filas, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

En Madrigal de la Vera, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.



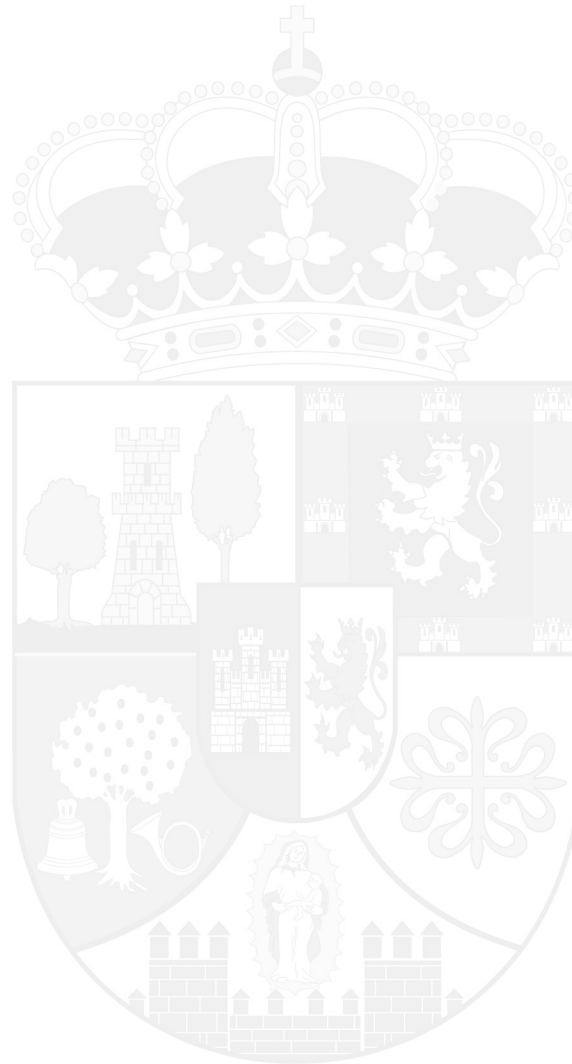
Cód. Verificación: 3WXPJKNR5E8QJALDWA5HYOCYC
Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



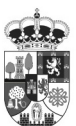
Lunes, 11 de agosto de 2025

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

SR. ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA



Cód. Verificación: 3WXDJKRN5E8QCLADW45HYOCYX
Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Trámite de Información Pública. L. Actividad 664.-Bar-Cafetería, Centro Deportivo, Pistas de Pádel, Bar-Cafetería y Zona de Juego Infantil.-C/. Paladio, 140-141, Pol. Ind.

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
771/2023	La Junta de Gobierno Local	30/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 771/2023. L.ACTIVIDAD 664.-BAR-CAFETERIA, CENTRO DEPORTIVO, PISTAS DE PADEL, BAR-CAFETERÍA Y ZONA DE JUEGO INFANTIL.-C/. PALADIO, 140-141, POL. IND	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN:

Vista la solicitud de Licencia de Actividad ESPACIO DEPORTIVO CON PISTAL DE PÁDEL, BAR- CAFETERÍA Y ZONA DE JUEGO INFANTIL.-C/ PALADIO, 140-141, POL. IND presentada por D. J. C. C. G. con DNI 76XXX130-B, representado por D^a M. del C. G. B. con DNI 76.XXX.671-E

Visto informe técnico emitido por la Arquitecta - Técnica de la OTUDTS, de fecha 23/07/2025 en el que dice:

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas, y que se resumen y detallan a continuación:



Lunes, 11 de agosto de 2025

- No obstante, sobre la comunicación ambiental municipal, art. 41 del D81/2011 serán objeto de vigilancia, inspección y control ambiental, todas las actividades, actuaciones e instalaciones desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Extremadura sometidas a autorización o comunicación ambiental, el objetivo de la inspección de las actividades será comprobar que las actividades e instalaciones se realicen según las condiciones en que se hubieran autorizado, o realizado la comunicación ambiental, siendo esta competencia del Ayuntamiento, por lo que deberá realizarse visita de inspección a este objeto.

Y, visto el informe jurídico de la OTUDTS de la asesora jurídica de misma fecha que el informe técnico, que dice: Visto informe técnico, examinada la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE a la actuación planteada, con los siguientes condicionantes:

- Sobre la comunicación ambiental municipal, art. 41 del D81/2011 serán objeto de vigilancia, inspección y control ambiental, todas las actividades, actuaciones e instalaciones desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Extremadura sometidas a autorización o comunicación ambiental, el objetivo de la inspección de las actividades será comprobar que las actividades e instalaciones se realicen según las condiciones en que se hubieran autorizado, o realizado la comunicación ambiental, siendo esta competencia del Ayuntamiento, por lo que deberá realizarse visita de inspección a este objeto.

- En relación a la obtención de licencia de apertura y funcionamiento, se considera que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible, debiendo continuar el procedimiento según lo descrito en las consideraciones del presente informe, esto es, sometimiento del procedimiento al trámite de información pública y comprobación administrativa de que las instalaciones se ajustan a la documentación aportada con carácter previo al otorgamiento de la licencia. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Conforme al Art. 17.4. de la Ley de establecimientos públicos y actividades recreativas de Extremadura, el procedimiento se someterá, a trámite de información pública, por el plazo de 20 días, anunciándose en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, a la persona interesada.

Montehermoso, 6 de agosto de 2025
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

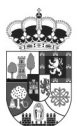
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se hace público el Presupuesto General definitivo y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente,

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	228.950,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	645.650,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.800,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	51.600,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	957.000,00 €



Lunes, 11 de agosto de 2025

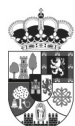
ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	197.600,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	252.130,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	479.670,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.600,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	957.000,00 €

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, cuya relación es la siguiente

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario/a Interventor/a: Grupo A1, CD 22. Vacante.
- Auxiliar de Administración General: Grupo C2, CD 18. Propiedad.



Lunes, 11 de agosto de 2025

PERSONAL LABORAL:

- 1 Encargado/a de obras y mantenimiento.
- 2 Monitores/as de Taller Infantil.
- 1 Encargado/a de limpieza y mantenimiento del Consultorio Médico.
- Resto de personal acogido a los distintos programas de empleo de la Junta de Extremadura y Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en concordancia con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace pública la siguiente información:

ALTOS CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

- Teniente de Alcalde/Concejal Delegada de Función Pública, Empleo y Relaciones con los Ciudadanos (Dedicación parcial al 75%).
- Concejal/Delegada de Cultura, Turismo y Deporte (Dedicación parcial al 75%).
- Concejal/Delegada de Caminos y Sostenibilidad Ambiental (Dedicación parcial al 50%).

ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- Pleno del Ayuntamiento: 60,00 euros/sesión.
- Comisiones Informativas: 50,00 euros/sesión.
- Junta de Gobierno: 250,00 euros/sesión.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



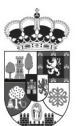
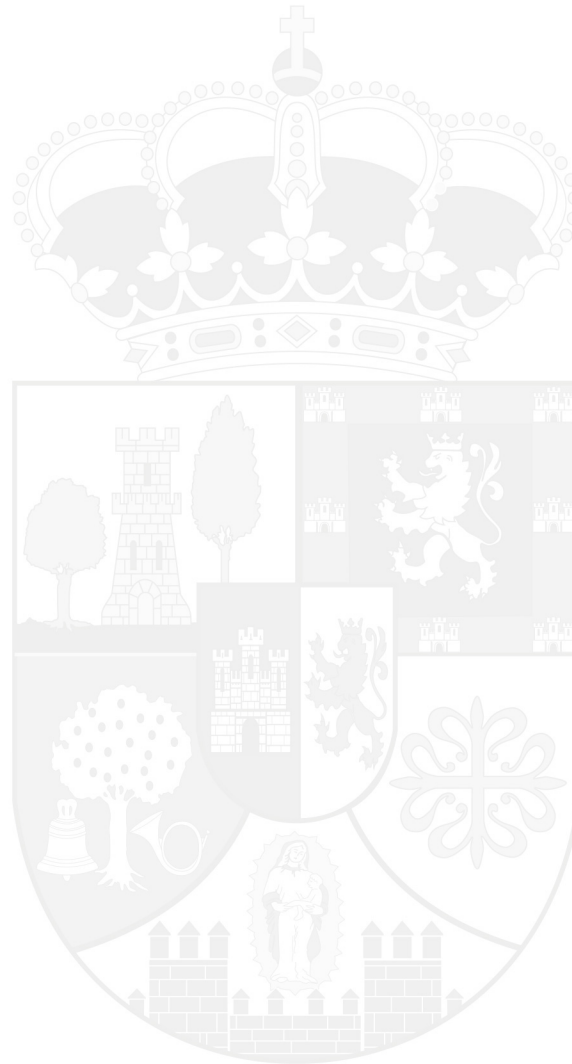
Lunes, 11 de agosto de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navezuelas, 5 de agosto de 2025

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2025.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera de fecha 7 de agosto de 2025, por medio del cual se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 7 de agosto de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

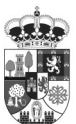
<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentaran reclamaciones.

Villanueva de la Vera, 8 de agosto de 2025

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Lunes, 11 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Imposición Precio Publico para Espectáculos Públicos.

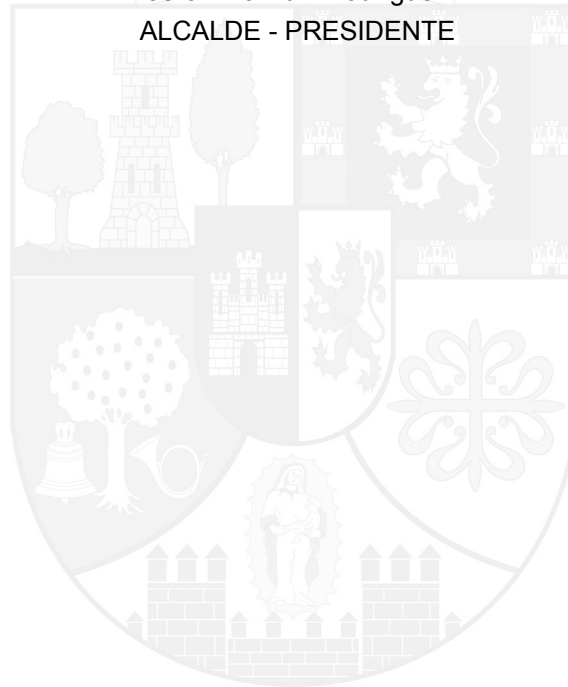
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2025, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos que se adjunta como anexo.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Zorita, 5 de agosto de 2025

Jerónimo Ruiz Rodríguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de agosto de 2025



Ayuntamiento de Zorita

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

[ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO](#)

[ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE](#)

[ARTÍCULO 3. PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO](#)

[ARTÍCULO 4. RESPONSABLES](#)

[ARTÍCULO 5. CUANTÍA](#)

[ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES](#)

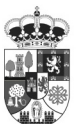
[ARTÍCULO 7. DEVENGO](#)

[ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN](#)

[ARTÍCULO 9. MODIFICACIÓN](#)

[ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE](#)

[DISPOSICIÓN FINAL](#)



Lunes, 11 de agosto de 2025

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Expediente nº: 539/2025
Acuerdo Regulator del Precio Público para Espectáculos Públicos
Procedimiento: Acuerdo Regulator

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos y actividades análogas, que se regirá por el presente Acuerdo, organizados y ofrecidos por este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en este Acuerdo, se entenderá por espectáculo público toda actuación, exhibición, función o actividades análogas realizadas por un conjunto de personas dirigidas al público con el fin de entretener y divertir a este ultimo.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a espectáculos, conciertos y actividades análogas programadas por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Personas obligadas al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los espectáculos, conciertos y actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.

Lunes, 11 de agosto de 2025

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en cada uno de los apartados de la siguiente tabla:

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	ENTRADA	CUANTÍA
Conciertos Musicales en Campo Futbol	Adulto/Niño	10 euros venta anticipada 12 euros en taquilla el día del evento
Teatros y plaza de toros	Adulto/Niño	5 euros

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Quedan exentos del pago de este precio público:

- Niños menores de 10 años.

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se adquiere la entrada o se solicita la utilización de equipos o instalaciones.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El ingreso del precio público por la prestación de los servicios de espectáculos, conciertos y actividades análogas, por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Lunes, 11 de agosto de 2025

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Para entrar a los espectáculos se presentará la entrada que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar del espectáculo que sea en cada caso.

El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono), en las dependencias municipales o en las entidades colaboradoras.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

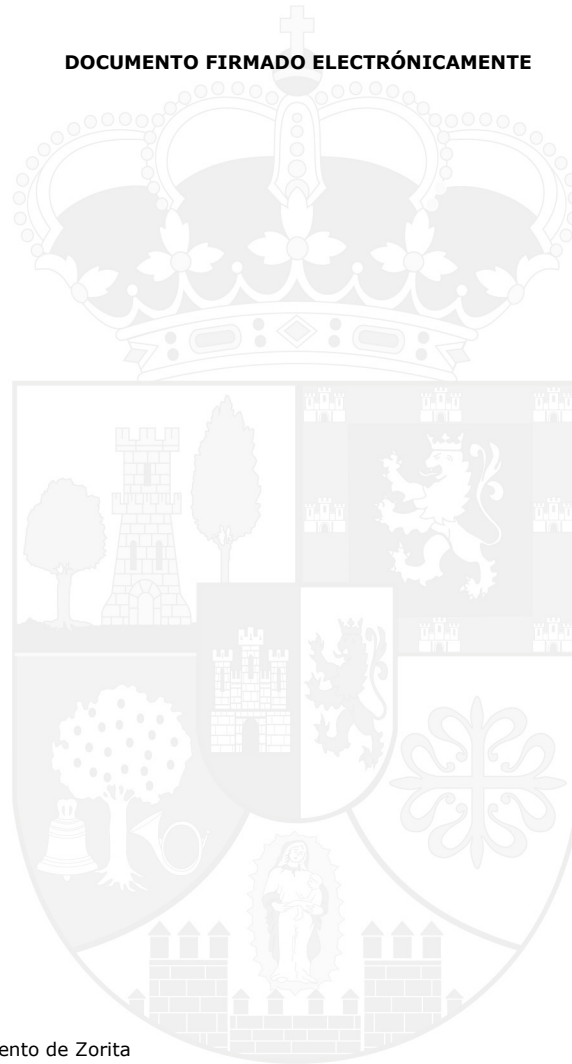
Lunes, 11 de agosto de 2025

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de 2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Zorita

Pág. 5 de 5

